

Enero 2006 número 2. Época I

relaciones

# laborales

Revista del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

A close-up portrait of Gerardo Camps, a man with dark, wavy hair, wearing a blue pinstriped suit jacket, a white shirt, and a blue and yellow striped tie. He is looking slightly to the left of the camera with a thoughtful expression. The background is a soft-focus green and yellow.

**Entrevista a Gerardo Camps**  
“Los Graduados Sociales contribuyen  
al crecimiento de las empresas valencianas”

■ Nuevas firmas en el Libro de Honor ■ Disposiciones de interés ■ Cursos ■ Novedades fiscales

## Acuerdo de colaboración con la Aseguradora Previsión Mallorquina, para la contratación de seguros de subsidio.

El pasado mes de octubre, firmamos el convenio de colaboración con la Compañía, PREVISIÓN MALLORQUINA, S.A., en relación con el seguro de SUBSIDIO DIARIO por Enfermedad y Accidentes para los GRADUADOS SOCIALES, a través del cual todos los Colegiados de Valencia podrán contratar pólizas de subsidio diario por enfermedad y accidente en condiciones muy ventajosas para todos nosotros:

- Precio exclusivo de contratación para todos los Colegiados.
- Eliminación del recargo por fraccionamiento de la prima.
- Concertación sin coste alguno para el Colegio y el Colegiado de una póliza colectiva indemnizatoria de 150 € por cada asegurado e intervención quirúrgica que requiera hospitalización.



**La tranquilidad de su familia...**

**Depende de usted**

Si depende económicamente de su trabajo, contraer una enfermedad o sufrir un accidente, le puede suponer un problema importante.

Sea cual sea su profesión  
tenemos la solución

con nuestro seguro de Subsidio Profesional por Incapacidad Temporal

**DM**  
la previsión mallorquina de seguros  
Especialistas en subsidio

### ¿QUE ES UN SEGURO DE SUBSIDIO?

El objeto del seguro es garantizar una indemnización diaria que puede alcanzar hasta los **400 EUROS AL DÍA**, en caso de verse afectado por una alteración de su estado de salud (enfermedad o accidente), que lleve consigo la interrupción temporal de su actividad laboral o profesional, y por el tiempo que ésta se prolongue, durante el periodo máximo de 365 días.

### ¿POR QUÉ UN SEGURO DE SUBSIDIO?

Para aquellas personas que dependen única y exclusivamente de su trabajo, contraer una enfermedad o sufrir un accidente les puede suponer un problema económico importante.

Con la finalidad, de evitar estas situaciones, hemos creado el **Seguro de Subsidio Profesional por enfermedad o accidente**, que le garantiza los ingresos cuando este incapacitado para trabajar temporalmente:

- Posibilidad de recibir la indemnización **desde el primer día de baja**.
- Con la cantidad asegurada más alta del sector, **hasta 12.000 € mensuales**.
- Sólo es necesario presentar la **baja extendida por su propio médico**.
- Compatible y del todo **complementario con otros seguros privados y con la Seguridad Social**.
- Con **cobertura en todo el mundo**.
- Ventajas fiscales** para empresas, empresarios y profesionales.  
Deducción fiscal, si tributa por estimación directa, de **hasta 500 € por persona**.



## Entrevista

4 Gerardo Camps, Conseller de Economía, Hacienda y Empleo.

## Cursos

10 Conferencias, cursos, jornadas y seminarios.

## Área de empleo

11 Bolsa de trabajo y de pasantías.

## Servicios

12 Servicios en materia de extranjería.

## Presencia social

13 Nuevas firmas en el Libro de Honor del Colegio.

## Opinión

14 Antonio Morillo Méndez.

16 Manuel de Armas Cejas.

## Fiscal

17 Novedades Fiscales más importantes. Mes de diciembre 2005.

## Disposiciones de interés

18 Boletín informativo 277.

Relaciones Laborales es una publicación mensual del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. Todos aquellos colectivos o personas que deseen colaborar en la misma podrán hacerlo, enviándonos artículos, opiniones o cualquier otro tipo de material periodístico de interés para la línea editorial de la revista a la dirección del Colegio: Grabador Esteve, 4, 1ª • 46004 Valencia • prensa@cograsova.es. Las colaboraciones, opiniones y artículos irán firmados por sus autores y serán responsables a todos los efectos de su contenido.

Relaciones  
Laborales  
entrevista a...  
Gerardo Camps



Novedades  
Fiscales más  
importantes

Nuevas firmas  
en el Libro  
de Honor  
del Colegio

Disposiciones  
de interés

Cursos,  
Conferencias,  
Jornadas...



Servicios en  
materia de  
extranjería



Edita:

cograsova



Excmo. Colegio Oficial  
de Graduados Sociales de Valencia

Presidente: Ricardo Gabaldón Gabaldón

Gerente: Pablo Pernas Verdugo

Redacción: Rafa Lupión Ruiz. Gabinete de Prensa.

Coordinadora: Mada Rivas Rausell

Sede: Grabador Esteve, 4, 1ª. 46004 Valencia

Diseño y maquetación: Sonia y Alex Aygües. ädisseny

Impresión: IPL. Tel. 962 590 036

Déposito legal: V-2640-1991

Núm. ejemplares: 2.500. Distribución gratuita.



Gerardo Camps analiza para Relaciones Laborales el estado de la economía valenciana

## “Los Graduados Sociales son observadores privilegiados del mercado laboral”

El Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, Gerardo Camps, ha empezado 2006 con optimismo. Vaticina que la economía valenciana crecerá este año una décima por encima de la media nacional, una previsión que según afirma “no es triunfalista”.

Orgullosa de que nuestra autonomía se convierta en punto de referencia nacional e internacional por la Copa América augura que esta competición dejará unos ingresos de 210 millones de euros en Valencia.

Camps otorga además un papel protagonista a los Graduados Sociales en el crecimiento de nuestra economía. Para hablar de su presente y de su futuro, atiende las preguntas de Relaciones Laborales.



## Gerardo Camps

### “Mi relación con el Colegio de Graduados Sociales no podría ser mejor”

**¿Cómo valora el desarrollo de la economía valenciana? ¿En qué punto nos encontramos?**

Según todos los indicadores la economía valenciana ha continuado su expansión durante este año, al mismo tiempo que ha mantenido su ritmo de creación de empleo. La valoración que hacemos desde el Gobierno Valenciano de la situación económica, por tanto, sólo puede ser positiva, ya que una vez más los indicadores reflejan la fortaleza de nuestra economía, que nos permite seguir creciendo y desarrollándonos por encima de la media nacional.

Por todo esto no resulta triunfalista la previsión de crecimiento realizada por el Gobierno Valenciano para el año que acabamos de comenzar, que hemos fijado en el 3,4%, una décima por encima de la media nacional.

Las últimas estimaciones realizadas sobre la economía valenciana correspondiente al informe FUNCAS (Fundación de Cajas de Ahorro), prevé una evolución del ahorro regional sobre el PIBpm del 24,2% en la Comunidad Valenciana para el próximo año. Esto nos sitúa como la quinta autonomía con mayor previsión de ahorro regional sobre el PIB pm, superando a la media nacional que se sitúa en el 22,9%. Este informe prevé también que la Comunidad Valenciana alcanzará este año un crecimiento del VAB (Valor Añadido Bruto) del 3,2%, tres décimas por encima de la media nacional.

**Hace algunos días abogó usted por un cambio en la estrategia empresarial, ¿qué es lo que está fallando?**

Es necesario tener presente el actual entorno de globalización en el que se desenvuelve la actividad económica, y en el que se enmarca tanto la última ampliación de la Unión Europea como las previstas para un futuro próximo, por su influencia sobre el devenir de nuestro tejido productivo. Así, cabe reseñar que la ampliación del proceso de integración económica europeo a nuevos países y la tendencia a la reducción de las trabas comerciales en los intercambios de bienes y servicios a nivel internacional que lleva aparejada, supone en la práctica la emergencia de nuevos países competidores en los mercados exteriores. Estos cambios plantean nuevos retos a nuestros sectores productivos, que deben experimentar un proceso continuo de adaptación a este escenario cambiante ante la modificación de la estructura de ventajas comparativas entre países.



**¿Hacia dónde deben orientarse esas nuevas estrategias?**

Dada la imposibilidad de competir únicamente mediante una estrategia basada en precios bajos, resulta indispensable que nuestros empresarios asuman el nuevo contexto y se reafirmen en la estrategia por la cual primen otros aspectos de la competitividad distintos del precio: diseño, innovación (tanto de producto como de procesos), diferenciación, redes comerciales propias, etc.; enfoque que pasa necesariamente por una mayor especialización en segmentos de calidad.

**Muchos micro-empresarios ven en el mercado chino un enemigo para sus negocios, ¿cómo está afectando a la economía valenciana esta competencia?**

La economía China, como se ha puesto de manifiesto en el caso del sector textil a raíz de la total liberalización de los intercambios el 1 de enero de 2005, está resultando un gran competidor para los países europeos, convirtiéndose en uno de los primeros proveedores a nivel mundial en un gran número de productos. Sin embargo, China, ha de significar además un nuevo reto, ya que este amplio mercado ofrece un potencial importante para la implantación de nuestros productos.

## Gerardo Camps

“La Comunidad Valenciana es la segunda autonomía española en la que más se ha reducido la siniestralidad laboral”

## ENTREVISTA



Para ello, reitero que el incremento de la competitividad pasa por adaptar las líneas de producción hacia segmentos en los que la demanda presente unas perspectivas de crecimiento mayores, incorporen una mayor calidad y aporten más valor añadido, segmentos en definitiva en los que los países en desarrollo presentan en la actualidad una desventaja comparativa.

En paralelo a este cambio de estrategia competitiva en los sectores industriales intensivos en mano de obra, que exige la consolidación de un cambio en la mentalidad empresarial, se debe apostar por la diversificación de nuestra estructura productiva mediante la implantación de nuevas actividades que presenten diferentes perspectivas de futuro y que incorporen un mayor contenido tecnológico.

### **¿Qué porcentaje de la economía valenciana representa el turismo?**

El turismo representa alrededor del 11% del Producto Interior Bruto valenciano, con especial preponderancia en la provincia de Alicante, actuando como uno de los impulsores del crecimiento en la Comunidad. La actividad turística tiene, además, un importante efecto arrastre en otros sectores, como por ejemplo el de la construcción.

Según la encuesta de ocupación hotelera del INE, las pernoctaciones en establecimientos hoteleros registraron en noviembre un crecimiento del 13,6% en términos interanuales (7,1% en España), mostrando una tasa de crecimiento interanual en los once primeros meses del año de 8,3% (4,8% en España).

## Gerardo Camps

### “La calidad del empleo es esencial para combatir los accidentes laborales”

Aún así, es necesaria una diversificación del producto turístico hacia uno de mayor calidad como estamos impulsando, que permita, por una parte, una reducción de la estacionalidad, y, por otra, competir con nuevos destinos turísticos.

### **¿De qué manera van a afectar a nuestra economía las grandes obras del Consell?**

Todos los grandes proyectos que el Gobierno Valenciano está llevando a cabo suponen una gran inversión para la sociedad y la economía valencianas.

Los presupuestos para el próximo año prevén una inversión, dentro del Plan de Inversión 2005-2007, de 4.626 millones de euros, de los que 2.613 millones será la inversión presupuestaria del sector público, lo que nos permitirá seguir creciendo y generando riqueza y prosperidad para nuestra Comunidad.

Además, los proyectos de ocio y cultura que hemos puesto en marcha y los que estamos desarrollando contribuirán a que nuestra Comunidad continúe a la cabeza de las regiones más prósperas de la Unión Europea.

### **¿Y los grandes proyectos como la Copa América?**

Sin lugar a dudas, el acontecimiento de la Copa América sólo está aportando beneficios a nuestra Comunidad. Desde el punto de vista económico, el beneficio neto de la celebración será de 14,6 millones de euros, ya que los ingresos estimados estarán alrededor de 210 de millones de euros.

Al margen de estos números económicos, el principal impacto económico se concentra en los servicios, especialmente en la hostelería, además de otros sectores como el financiero, transporte y telecomunicaciones, comercio y reparación o el sector inmobiliario y los servicios a empresas.

## Gerardo Camps

### “Los graduados sociales deben actuar más allá del mero asesoramiento administrativo”

La celebración de la Copa América en Valencia conllevará el desarrollo de infraestructuras y servicios necesarios para acoger con éxito el evento, además de las consecuencias económicas ya citadas. Este impacto económico será altamente positivo, además de que propiciará la creación de puestos de trabajo y atraerá a Valencia numerosos turistas extranjeros y nacionales.

**Los hosteleros han manifestado que la Ley Antitabaco supondrá cuantiosas pérdidas para nuestra economía y la desaparición de miles de empleos, ¿coincide usted con ese análisis?**

Evidentemente esta nueva ley supone un nuevo planteamiento del funcionamiento de los locales públicos y, por tanto, requiere una inversión por parte de los propietarios de estos locales para acondicionarlos a las nuevas exigencias. Sin embargo, no debemos ser alarmistas y hacer previsiones de pérdidas económicas y laborales, no podemos pensar que los clientes dejarán de acudir a estos locales de manera tajante por el hecho de no poder fumar o hacerlo en un espacio acotado. Afortunadamente, nuestra sociedad sabe adaptarse a los cambios.

**Desde los sindicatos denuncian una negativa evolución del empleo en la Comunidad Valenciana, ¿qué opina usted?**

Como responsable entre otras áreas de la de Empleo, no puedo en ningún caso compartir esta visión, porque los principales indicadores no lo indican así. Si atendemos por ejemplo a la Encuesta de Población Activa, realizada por el Instituto Nacional de Estadística, se comprueba que, en lo que llevamos de Legislatura el número de personas ocupadas en la Comunidad Valenciana se ha incrementado en un 13,03%, mientras que el desempleo ha caído en un 24,77%. Debemos destacar que en ambos indicadores, la evolución experimentada en nuestra Comunidad supera los índices fijados para el conjunto de España, donde la EPA constata un incremento de la ocupación del 11,31% y un descenso del desempleo del 19,45%. Por ello, en base a estos indicadores, no podemos considerar que el mercado laboral valenciano esté atravesando una situación crítica sino, muy al contrario, que el dinamismo de nuestro tejido empresarial está permitiendo mantenernos a la cabeza de las comunidades españolas, liderando el crecimiento y la creación de empleo en el conjunto de España. Resulta también significativo que, en cuanto al número de personas afiliadas al régimen de la Seguridad Social, hemos alcanzado en nuestra Comunidad cifras récords, pues nunca en la Comunidad Valenciana ha habido tanta gente trabajando. Atendiendo a los últimos datos de afiliación a la Seguridad Social, correspondientes a noviembre de 2005, en la Comunidad Valenciana hay 1.926.172 personas afiliadas. Por ello, desde el Gobierno Valenciano no podemos compartir en ningún caso una visión catastrofista sobre la situación del empleo en esta Comunidad.

Asimismo, la Comunidad Valenciana está siendo capaz de absorber el fuerte incremento de población activa que se viene registrando y seguir creando empleo. De hecho, de acuerdo con los datos del tercer trimestre del año 2005, el número de activos ha crecido en 8.100 personas en relación al trimestre anterior, y en 54.200 desde el tercer trimestre del año 2004, lo que deja la cifra total de personas activas en la Comunidad en 2.245.400.

**¿Es la temporalidad el principal caballo de batalla?**

Entre otros factores, la calidad del empleo se mide en términos de estabilidad. Un empleo seguro y estable es esencial para el bienestar del trabajador y del conjunto de la sociedad. Por ello, desde este Gobierno estamos trabajando duramente para combatir la temporalidad y la inestabilidad laboral, incrementando las políticas activas de empleo que incentivan la contratación indefinida de trabajadores. Así, si atendemos de nuevo a los datos correspondientes a la última Encuesta de Población Activa (del tercer trimestre de 2005) podemos comprobar como desde junio de 2003 el número de asalariados con un contrato indefinido ha aumentado en un 10,32%, mientras que en este mismo periodo la contratación indefinida ha crecido en el conjunto de España en un 7,59%. Estos datos avalan las políticas diseñadas por este Gobierno para combatir la inestabilidad laboral e incentivar la creación de empleo estable y de calidad, y nos incitan a continuar en esta misma línea de trabajo.

**¿Qué se puede hacer para combatirla?**

Con el objeto de fomentar la contratación estable, el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) ha diseñado un Programa específico por el que se establecen ayudas a la contratación indefinida de parados de larga duración y trabajadores mayores de 45 años, que son algunos de los colectivos denominados de actuación preferente pues, en su proceso de búsqueda de empleo, pueden llegar a encontrar serias





## Gerardo Camps

### “La economía valenciana crecerá en 2006 por encima de la media nacional”

dificultades. A través de este programa el SERVEF favorece la estabilidad en el empleo de estos trabajadores, fomentando la creación de puestos de trabajo de naturaleza indefinida, mediante ayudas a las contrataciones indefinidas directas, a jornada completa, a tiempo parcial, y de fijos discontinuos.

Además, es necesario destacar el caso especial de los jóvenes, otro colectivo que, por carecer de una experiencia previa, encuentra serios obstáculos a la hora de entrar a formar parte del mercado laboral, y este hecho, como pez que se muerde la cola, hace que sea difícil que adquieran esa primera experiencia. Por ello, el SERVEF establece una línea de apoyo específica para este colectivo, a través de la cual se pretende elevar el nivel de ocupación con carácter estable de los jóvenes menores de 30 años inscritos como desempleados, mediante la concesión de ayudas a la contratación indefinida inicial y a la transformación en indefinidos de los contratos formativos.

En cuanto al colectivo de mujeres, desde el Gobierno Valenciano estamos centrando nuestra labor en el fomento de las políticas activas de empleo, de la contratación estable en el mercado laboral a través del programa de ayudas a la contratación indefinida a la mujer y a la conciliación de la vida familiar y laboral, así como el apoyo a las iniciativas emprendedoras, todo ello, son olvidar la importancia de una formación adecuada y acorde con las necesidades del mercado laboral a la hora de encontrar un empleo.

#### **¿Hay relación entre la calidad del empleo y los accidentes laborales?**

Un empleo de calidad es esencial para combatir la gran lacra social que supone cada accidente laboral, por las graves consecuencias tanto personales como laborales que conlleva. Por ello, desde el Gobierno Valenciano, junto con los agentes sociales y económicos, estamos apostando por difundir la cultura preventiva entre los trabajadores y en los centros de trabajo de esta Comunidad, así como en los centros educativos y formativos, porque, cuanto antes nazca esta conciencia preventiva ante los riesgos laborales, mayor seguridad tendrán nuestros trabajadores. En cualquier caso, mientras se siga produciendo un solo accidente laboral en nuestra Comunidad, el Gobierno Valenciano continuará incidiendo en el desarrollo de estas políticas de actuación contra la siniestralidad laboral, que tan buenos resultados han aportado en los últimos años.

Como dato relevante podemos destacar que en los últimos cinco años (2000-2004) el número de trabajadores expuestos al riesgo en la Comunidad Valenciana ha aumentado en un 17,6%, mientras que, en este mismo periodo el número de accidentes laborales con baja en jornada de trabajo se ha reducido en un 18%.

#### **¿Cómo se encuentra nuestra autonomía respecto al resto en Prevención de Riesgos Laborales?**

Si atendemos a los últimos datos hechos públicos por el Ministerio de Economía y Hacienda a través del Boletín de Estadísticas Laborales (BEL) se comprueba que nuestra Comunidad se encuentra a la cabeza de las autonomías con mejores resultados. Así, en el periodo comprendido entre enero y octubre de presente año, se han registrado en la Comunidad Valenciana 1.527 accidentes de trabajo menos que en el mismo periodo del año anterior, lo que nos convierte en la segunda autonomía española en la que más se ha reducido la siniestralidad laboral.

#### **¿Cuál es su opinión del colectivo de los Graduados Sociales?**

Los Graduados Sociales son un colectivo muy importante para la economía de la Comunidad Valenciana. Su labor contribuye al desarrollo de las empresas y su particular incidencia sobre el colectivo de las pyme, en las que según las últimas estimaciones un 70% de las mismas confían su asesoramiento jurídico laboral en los graduados sociales, los sitúa como observadores privilegiados del mercado laboral.

Con su buen hacer y profesionalidad los graduados sociales contribuyen al desarrollo y crecimiento de las empresas. Además, tango que destacar su constante preocupación por la justicia social.

## Gerardo Camps

### “La Copa América dejará en Valencia unos ingresos de 210 millones de euros”

#### **¿Cuál cree que es el papel de estos profesionales en el futuro de la economía valenciana?**

La evolución de las relaciones laborales en el escenario actual de una economía globalizada, en el cual los factores de productividad, calidad y eficiencia se configuran como principal factor competitivo para garantizar la pervivencia de la empresa, los graduados sociales tiene que seguir ampliando su ámbito de actuación más allá del mero asesoramiento administrativo.

Contribuyendo así a la evolución de las relaciones laborales a partir de la negociación colectiva y del establecimiento de unos cauces de colaboración entre la empresa y sus trabajadores, en aras a generar el incremento de la productividad tan necesario en estos momentos para garantizar la competitividad de nuestras pequeñas y medianas empresas.

#### **¿Cómo son sus relaciones con la nueva Junta de Gobierno del Colegio de Graduados Sociales que encabeza Ricardo Gabaldón?**

La relación con la Junta de Gobierno y con su presidente no podría ser mejor. Además de mantener una estrecha colaboración, nos une una buena amistad.



# Unión de Mutuas y el Colegio de Graduados Sociales de Valencia estrechan lazos



D<sup>ña</sup> María Ángeles Capilla, D. Ricardo Gabaldón, D. Juan E. Blasco, D. Pablo Pernas



*"Con mi reconocimiento y agradecimiento a los profesionales de la Seguridad Social por su colaboración de muchos años y con todo mi afecto también al Colegio."*

José Enrique Blasco  
Director Gerente de Unión de Mutuas



**El director gerente de Unión de Mutuas, Juan Enrique Blasco, visitó el pasado 1 de diciembre la sede del Colegio de Graduados Sociales de Valencia para avanzar en la colaboración que a lo largo de los años han mantenido ambas entidades.**

La colaboración de Unión de Mutuas con esta corporación colegial ha permitido que se llevaran a cabo distintas actividades como cursos, conferencias y jornadas que han servido para avanzar en la formación y capacitación de los Graduados Sociales, una de las premisas con las que accedió a la Presidencia del Colegio Ricardo Gabaldón.

Juan Enrique Blasco aprovechó su visita a Valencia para firmar en el Libro de Honor de esta corporación profesional, acto al que asistió —como refleja la imagen— acompañado del Presidente del Colegio, Ricardo Gabaldón, el gerente, Pablo Pernas y la Directora de Unimat Valencia, M<sup>ra</sup> Ángeles Capilla.

Unión de Mutuas utiliza todos los medios sanitarios, técnicos y administrativos de que dispone para evitar los accidentes laborales y, en su caso, para que la reincorporación del trabajador a su puesto de trabajo se produzca en las mejores condiciones y en el menor espacio de tiempo posible. En el periodo comprendido entre 2000 y 2004, las empresas asociadas a Unión de Mutuas han logrado disminuir un 30'6 % el número de accidentes laborales con baja.

**CURSO INTENSIVO (TEÓRICO-PRÁCTICO)  
DERECHO PROCESAL LABORAL**

*Ponentes:* Ilmo. Sr. D. Francisco Olarte Madero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Castellón. Sra. D<sup>a</sup>. Isabel Manglano Díe, Secretaria Judicial. Decanato de los Juzgados de Valencia. Sr. D. Jesús Magraner Gil, Doctor en Derecho por la Facultad de Derecho de Valencia. Secretario Judicial. Juzgado de lo Social nº 9 de Valencia. (Precio: 120 euros colegiados)

*Fecha inicio:* 06/02/2006.

*Fecha final:* 23/02/2006

*Duración en horas:* 28

*Días:* 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22 y 23 de Febrero de 2006

*Horario:* 18 a 20 horas, ( dos días a determinar, de 10 a 14 h, prácticas en Ciudad de la Justicia).

*Lugar:* Colegio Oficial de Graduados Sociales Grabador Esteve, 4 - 1<sup>a</sup> - Valencia

*Patrocina:*



**JORNADA EL REFUERZO DE LAS FUNCIONES DE CONTROL PÚBLICO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: LA COLABORACIÓN DE LOS TÉCNICOS HABILITADOS DE LAS CCAA.**

*Ponente:* D. Francisco Rogero y D. Antonio Moreno, de la Inspección de Trabajo.

*Precio:* 30 euros colegiados.

*Fecha inicio:* 13/02/2006.

*Fecha final:* 15/02/2006

*Duración en horas:* 6

*Días:* 13, 14 y 15 de Febrero de 2006

*Horario:* 16 a 18 horas.

*Lugar:* Colegio Oficial de Graduados Sociales Grabador Esteve, 4 - 1<sup>a</sup> - Valencia

*Patrocina:*



**PRÓXIMO CURSO A REALIZAR POR ANCED**

La Asociación de Centro de Enseñanza a Distancia (Anced), nos remite información del curso a realizar "AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL", con un total de 250 h. y el siguiente programa:

- Teoría y método del desarrollo local.
- Programas de la Unión Europea.
- Economía y nuevos yacimientos de empleo.
- Técnicas de investigación social.
- Diseño de proyectos.
- Mercado de trabajo
- Orientación laboral.
- Inserción laboral.

Los colegiados interesados pueden dirigirse directamente a Anced, comunicando la pertenencia al Colegio de Graduados Sociales de Valencia, para que se efectúe la reducción en los costes de dicho curso. Teléfono de Anced. 91 555 31 70.



Patrocinó:



## Éxito de convocatoria en el Curso de Extranjería

Fue organizado por el Colegio de Graduados Sociales de Valencia

Los pasados días 12,13,14 y 19 de diciembre se desarrolló en el Salón de Actos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo el Curso de Extranjería organizado por el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, con el patrocinio de Asepeyo.

Las 120 plazas ofertadas se agotaron con días de antelación, dado el interés que despierta la materia entre los profesionales.

Como ponentes actuaron José Ramón Carrión Sales, Asesor de Asuntos Generales del Conseller de Justicia, Interior y Administraciones Públicas y los Jefes de Sección de la Oficina Única de Extranjería Francisco Zapater Adelantado, Enrique Bataller Plá y M<sup>a</sup>. Isabel Pardo Cortés.

Al acto de inauguración asistió el Vicepresidente 2º del Colegio de Graduados Sociales, José M<sup>a</sup>. Galdón Estéfano.

## “Curso Introductorio al Conocimiento Global del Impuesto sobre Sociedades”

**Ponentes:**

Sr. D. Fernando Borrás Amblar, Jefe de Unidad Regional de Inspección en Valencia.  
Sr. D. Antonio Morillo Méndez, Abogado Tributarista. Ex-Inspector.

**Fecha:** 28 de febrero, 2, 7 y 9 de marzo de 2006

**Horario:** de 18 a 20 horas

**Lugar:** Colegio de Graduados Sociales.

**Precio:** 60 euros.

Patrocina:

Grupo Banco Sabadell



## Tarifas de Honorarios

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, de sesión ordinaria de fecha 14.09.05, las tarifas de honorarios se han actualizado, y se someten a la consideración de todos los compañeros para que aporten valoraciones y sugerencias, a fin de someter a la aprobación definitiva por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria del próximo mes de febrero. Los interesados pueden visualizarlas en la página web del Colegio, y el plazo máximo para aportar sugerencias es hasta el 20.01.2006.



# 10 AÑOS del Sistema Red



D. Vicente Escrivá, D. Luis Felipe Martínez y D. Ricardo Gabaldón

El pasado día 23 de diciembre se celebró, en la Tesorería General de la Seguridad Social, de Valencia, una rueda de prensa con motivo del décimo Aniversario del Sistema Red.

El Subdelegado del Gobierno, en Valencia, Luis Felipe Martínez, repasó, junto al Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Valencia, Vicente Escrivá, y el Presidente de Colegio, Ricardo Gabaldón, la evolución del Sistema Red, desde su implantación hace diez años.

Valencia es la provincia española en la que mejor implantado está el sistema Red ya que es utilizado por el 98% de las empresas valencianas de régimen general.

Según un estudio de la Dirección Provincial de la TGSS, que incluye datos hasta octubre, durante 2005 se transmitieron, por esta vía 2.050.390 movimientos de altas, bajas y variaciones en la Seguridad Social, que representan el 97,99% del potencial de movimientos de afiliación que pudieron resolverse con este procedimiento.

## Decanato de los Juzgados de Valencia

### Oficina de designación de Peritos

Desde el Decanato de los Juzgados de Valencia, nos solicitan listado de colegiados dispuestos a actuar como peritos en la Administración de Justicia.

Los colegiados interesados deben comunicarlo por mail [colegio@cograsova.es](mailto:colegio@cograsova.es), indicando los datos siguientes:

Apellidos, Nombre, Dirección, Localidad, C.P., Provincia, Teléfono, Fax, Correo electrónico y Ámbito (\*)

(\*) Ámbito de actuación posible, local, provincial, Comunidad Autónoma o Nacional.

El plazo para enviar los datos es hasta el próximo día 30 de enero de 2006.

## Agenda 2006

Atendiendo a la sugerencia de varios colegiados, esta Corporación Profesional ha editado una Agenda-Dietario para el año 2006, propia del Colegio, y que está a disposición de todos los colegiados en Secretaría del Colegio, y se recogerá previa presentación del carnet de colegiado, hasta agotar existencias.

*Esperamos que esta iniciativa sea del agrado de todos y os resulte de utilidad.*



## ÁREA DE EMPLEO

### BOLSA DE TRABAJO Y DE PASANTÍAS. MOVIMIENTO DICIEMBRE'05

FECHA	PUESTO	TIPO EMPRESA	CANDIDATO S/PERFIL*
02/12/05	ADMINISTRACION	ASESORIA	6
02/12/05	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	9
02/12/05	PASANTE	ASESORIA	3
07/12/05	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	EMPRESA SECTOR ESTIBA	7
07/12/05	PASANTE	ASESORIA	3
13/12/05	DEPARTAMENTO DE LABORAL	ASESORIA	9
15/12/05	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	8
16/12/05	PASANTE	ASESORIA	3
19/12/05	DEPARTAMENTO FISCAL	DESPACHO ABOGADOS	3
20/12/05	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	5
26/12/05	GERENTE DE SERVICIOS	EMPRESA SECTOR CONSTRUCCION	11
28/12/05	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	10

\* Candidatos preseleccionados por el Área de Empleo del Colegio, basándose en el perfil solicitado, cuyo Curriculum Vitae se puso a disposición de la empresa solicitante para finalizar el proceso de selección.



## SERVICIOS

# Servicios en materia de extranjería

### 1. Citas previas

Las citas previas se solicitarán y distribuirán directamente por el Colegio de Graduados Sociales de Valencia, de acuerdo con los siguientes extremos:

1. A partir del día 1º de enero del 2006, se concederán 15 citas diarias (75 semanales) para distribuir entre todos los Graduados Sociales que así lo soliciten.

Las solicitudes que se remitirán a esta Corporación Profesional y deberán indicar necesariamente:

- A. El Nombre, Apellidos y número de Colegiado del Graduado Social solicitante.
- B. Tipo de procedimiento para el que se reclama la cita.
- C. Nombre o Razón social del empresario, N.I.F, C.I.F., y en su caso D.N.I., del administrador.
- D. Datos del ciudadano extranjero (Nombre, apellidos, N.I.E, en su caso...)

Las citas previas se solicitaran por fax (96 351 57 44) al Colegio o bien por correo electrónico [extranjeria@cograsova.es](mailto:extranjeria@cograsova.es).

A fin de evitar una saturación en las peticiones, en principio se limitará a cinco citas semanales por Colegiado, entendiéndose que cada cita corresponderá a un solo procedimiento. En el caso de reagrupación familiar se entenderá una cita por cada miembro de la familia que se desea reagrupar.

Las citas se atribuirán a los Sres. Colegiados por riguroso orden de entrada en esta Corporación Profesional.

2. No se concederán citas previas para ningún tipo de renovación de permisos. La documentación para solicitar las renovaciones habrá de presentarse en cualquier Registro Público, así como la aportación de documentos que se hayan solicitados por la Oficina de Extranjería, o la interposición de recursos.

COMO CONSECUENCIA DE ESTE NUEVO SERVICIO COLEGIAL, TODAS LAS CITAS PREVIAS QUE SOLICITEN LOS GRADUADOS SOCIALES SE TRAMITARAN DIRECTAMENTE POR EL COLEGIO, POR LO QUE LA OFICINA DE EXTRANJERÍA NO ATENDERÁ LAS PETICIONES DE CITA PREVIA QUE REALICEN LOS GRADUADOS SOCIALES DIRECTAMENTE Y NO A TRAVÉS DE ESTA CORPORACIÓN PROFESIONAL

### 2. Presentación de documentos

A pesar de que tanto las renovaciones como cualquier otra documentación que deba de aportarse a la Oficina de Extranjería puede hacerse a través de cualquier Registro Público., cuando por cualquier motivo, sobre todo en consideración a los Graduados Sociales que residen fuera de Valencia Capital, o cuando concurra alguna circunstancia especial que lo justifique el Colegio podrá presentar directamente la documentación en la Oficina de Extranjeros.

Para ello, deberán aportar al Colegio, original y fotocopia de lo que deba de ser sellado en Registro, así como una breve exposición de la documentación que se aporta junto con los datos del Colegiado, incluido el número de teléfono.

La presentación se realizará semanalmente.

### 3. Consulta de expedientes

A fin de evitar las largas esperas que se producen en la Oficina de Extranjería, todos aquellos Graduados Sociales que deseen conocer el estado de los expedientes presentados deberán remitir al Colegio, o bien por fax (96 351 57 44), o bien por correo electrónico ([extranjeria@cograsova.es](mailto:extranjeria@cograsova.es)):

1. Nº de Expediente y nombre del ciudadano extranjero.
2. Si se encuentra "tramite", o si ha sido "resuelto-no favorable"
3. Datos de identificación del Graduado Social que lo solicite, indicando número de teléfono o dirección de correo electrónico para comunicarles el resultado de la Consulta.

Si la resolución por cualquier motivo hubiese sido devuelta por Correo a la Oficina de Extranjería, se recogerá y entregará al Colegiado.

A FIN DE EVITAR SATURACIÓN EN ESTE SERVICIO, EN PRINCIPIO SE LIMITARAN A CINCO EXPEDIENTES SEMANALES POR COLEGIADO.

MUY IMPORTANTE: TODAS LAS CONSULTAS SE CANALIZARAN A TRAVÉS DE ESTA CORPORACIÓN PROFESIONAL, POR LO QUE EN LA OFICINA DE EXTRANJERÍA NO ATENDERÁN LAS CONSULTAS QUE SE EFECTÚEN PERSONALMENTE LOS COLEGIADOS.

Horario de atención de Extranjería:

De 9 a 11 h. de Lunes a Viernes

De 18 a 19 h. de Lunes a Jueves

## AsesorOnline

Es la nueva solución tecnológica para el Despacho Profesional, que permite potenciar la relación con sus clientes. Reduce tiempos y costes en el envío de la documentación, gracias a la integración de la información, utilizando un sistema interno de planificación, gestión y seguimiento de tareas.

sage Logic Control

Infórmese: 902 200 246  
[www.sagelogiccontrol.com](http://www.sagelogiccontrol.com)



## Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

# Nuevas firmas en el Libro de Honor

"Al Colegio de Graduados Sociales, y como reconocimiento a la espléndida labor que realiza en defensa y promoción de los profesionales de esta importantísima actividad. La Universitat de València quiere seguir formando a los futuros Graduados Sociales en estrecha cooperación con este Colegio al que transmito los mejores deseos de éxito y de promoción de su acción social."

Francisco Tomás Vert  
Rector de la Universitat de València

"Al Colegio de Graduados Sociales, a mis compañeros y amigos. Toda mi consideración y respeto por la magnífica labor profesional que desarrollan y a su contribución al crecimiento económico y del empleo de nuestra Comunidad. Mis mejores deseos para que podamos seguir manteniendo los estrechos vínculos de colaboración en pro de la mejora de las condiciones laborales en beneficio del conjunto de la sociedad."

Román Ceballos Sancho  
Director General de Trabajo

"Al Excmo. Colegio de Graduados Sociales y a mis amigos y compañeros, con quien comparto desde hace 20 años la tarea de formación y capacitación de los profesionales. Con mis mejores deseos de continuar contando con su apoyo y colaboración."

Ignacio Lerma Montero  
Decano Facultad de Ciencias Sociales

"Al Colegio de Graduados Sociales y a mis amigos, los graduados, a los que conocí hace más de 30 años y que desde entonces siempre me han demostrado su afecto y su profesionalidad y trabajo en pro de la Justicia Social. Con el deseo y la esperanza de repetir esta firma tras otros 30 años de una relación tan estrecha y fructífera como la que hasta ahora hemos mantenido. Muchas gracias por todo."

Carlos L. Alfonso  
Decano de la Facultad de Derecho

"Al Colegio de Graduados Sociales de Valencia, con mi profundo agradecimiento por la tarea que desarrollan y por su generosidad al concederme el *Æquitas* 2005."

Jesús Caldera  
Ministro de Trabajo

"Con mi reconocimiento, mi aliento al Colegio de Graduados Sociales de Valencia y mi abrazo afectuoso a sus profesionales y a su Presidente."

Juan Fernando López Aguilar  
Ministro de Justicia

## Trámite de audiencia previo en los expedientes de delito contra la hacienda pública y competencias para la propuesta en materia de sanciones tributarias: dos avances considerables de la normativa tributaria vigente



Por Antonio Morillo Méndez.

Abogado Tributarista. Ex Inspector Jefe de Equipo ONI.

Fundadas son las reiteradas quejas que la doctrina vierte, en los últimos meses, sobre el contenido de las normas tributarias aparecidas desde la vigencia de la nueva LGT. No cabe duda de que la ampliación y refuerzo de las potestades administrativas en los procedimientos tributarios corre paralela a una disminución de garantías de parte interesada en los mismos. Visible resulta, a primera vista, el refuerzo de responsabilidades: solidaridad, administradores de hecho, contratistas y subcontratistas, derivaciones de responsabilidad, comprobaciones limitadas, régimen de notificaciones y un largo etcétera que la mente de todos siente recordar en sus diarios quehaceres profesionales.

Pero no todo ha sido negativo. Seríamos injustos si no reconociéramos también los avances. Podríamos hacer una lista, tal vez larga, de los mismos; con la advertencia de que su peso específico, salvo excepciones, es considerablemente inferior al conseguido por el de la ampliación y refuerzo de las potestades administrativas.

No obstante, también algunas de las garantías conseguidas tiene considerable peso, y ello debe resaltarse, haciendo justicia a quienes han sabido no olvidar los necesarios y nunca totalmente suficientes derechos de parte interesada en los procedimientos tributarios. Me refiero ahora a los dos puntos que reflejo en el título de cabecera: trámite de audiencia previo al envío a la jurisdicción de los expedientes en los que se aprecia posible materia delictiva; y competencias de funcionarios y de órganos en el caso de propuestas de sanciones a los Inspectores Jefes.

**El trámite de audiencia previo en los expedientes de delito contra la Hacienda Pública**, con puesta de manifiesto para alegaciones y pruebas por plazo de quince días, aparece recogido y regulado por la propia LGT (artículo 180.1) y por el Reglamento General del Régimen Sancionador tributario (artículo 32.3), y da pie a dos observaciones importantes:

1ª Mientras que la LGT hace referencia a "delitos contra la Hacienda Pública", es decir, los tipificados en los artículos 305 a 310, inclusive, del Código Penal, excepto el 307, específico de la Seguridad Social, el Reglamento Sancionador se refiere exclusivamente al delito de defraudación tributaria, es decir, el previsto y penado en el artículo 305 del Código Penal. Ello supone un recorte a un derecho esencial de defensa previa concedido legalmente a los contribuyentes, que determina la ilegalidad del Reglamento en este punto, por restricción.

2ª Solo en los casos en que se haya decidido la remisión al Delegado Especial o al Director del Departamento correspondiente se concederá dicho trámite de audiencia, puesto que ningún sentido tiene en los demás casos. Pero lo decisivo es subrayar en este punto la amplitud de información y de criterios de que va a disponer el Delegado o el Director citados, antes de tomar la decisión de remitir o no el expediente a la jurisdicción penal; y aun en el caso de que decida remitirlo, el Ministerio Fiscal se va a encontrar, de entrada, con una visión completa de la situación, puesto que va a conocer el punto de vista de las dos partes, y las pruebas en que el mismo se basa en cada caso. Hasta ahora la visión que percibía era unilateral, exclusivamente procedente de la Administración, y sólo en el juicio oral, salvo que se hubiera decretado el sobreseimiento por el Juez instructor, le era posible conocer la posición del acusado y de su defensa.

El segundo punto de interés comentado se basa en el **cambio competencial operado mediante el artículo 20.1 del Reglamento Sancionador tributario, RD 2063/2004, de 15 de octubre**. Hasta la entrada en vigor de dicho Reglamento, las competencias en la propuesta de imposición de sanciones estaban netamente diferenciadas respecto de las de comprobación e investigación, tanto por el Reglamento General de la Inspección de los Tributos y el Real Decreto 1930/1998, como por la Resolución de 24 de marzo de 1992, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. El primero de los bloques normativos citados permitía que se encomendara la firma de la propuesta a un funcionario determinado, no necesariamente coincidente con el Jefe del



Equipo o de la Unidad (artículos 63.bis.3 del Reglamento General de la Inspección y sobre todo 35.1 del RD 1930/1998, citado). Por tanto, puede decirse que el sistema competencial en materia sancionadora determinaba la realización de propuestas "per saltum", anómalas en el iter competencial, por cuanto que el Jefe del Equipo o de la Unidad podían resultar, y de hecho resultaban ajenos a lo que resultara del expediente tramitado y de la propuesta realizada por uno de sus funcionarios al Inspector Jefe, directamente y sin intermediación alguna.

Pero afortunadamente las cosas han cambiado en este aspecto con la nueva LGT 58/2003 y con el Reglamento Sancionador. Si el artículo 20.1 de éste remite a las competencias establecidas y desarrolladas en el ámbito del procedimiento de comprobación e investigación, no cabe duda de que ha de estarse también en el sancionador a lo que resulte de aquél. Es decir, resuelven el problema, por remisión normativa, los puntos siete.1 y sobre todo nueve.2 y 3,

“  
...algunas de las garantías conseguidas tiene considerable peso, y ello debe resaltarse.”

especialmente el 3.3, de la Resolución de 24 de marzo de 1992 (reformada en este punto por la Resolución de 16 de abril de 199) cuando obligan al Jefe del Equipo o de la Unidad a realizar la propuesta, bien directamente, mediante firma propia, bien indirectamente, mediante la conformidad con la prepropuesta realizada por el funcionario que dependa del mismo, por estar destinado en su Equipo o Unidad. Conformidad que impropia denomina la Resolución citada 'visto bueno', pero que no tiene este carácter, como lo demuestra la clara dicción del apartado 3.3 del punto nueve de la citada norma competencial, cuando se expresa en los términos siguientes: "Si

*éste denegase el visto bueno a una propuesta de regularización sometida a su consideración, por entender que no es correcta, asumirá él la firma de las actas en que se documente la propuesta de regularización que estime procedente, que serán redactadas por el funcionario de la Unidad que aquél determine y de acuerdo con sus instrucciones".*

Queda claro por tanto que la decisión sobre el contenido de la propuesta corresponde exclusivamente al Inspector Jefe del Equipo o de la Unidad o, en su caso, al Subinspector Subjefe, pero no a cualquier funcionario de las unidades administrativas citadas, puesto que la remisión del artículo 20.1 del Reglamento Sancionador actualmente vigente es tan oportuna como aclaratoria. En suma, resulta hoy inaceptable que la propuesta se realice de otra forma, porque contravendría la Resolución sobre competencias, dando lugar cuando menos a la anulación del procedimiento seguido sobre la base de tal irregularidad.



## Un modelo de gestión único e innovador

### Médico Tutor

- Actúa como único interlocutor y responsable de cada paciente.
- Tutela todo el proceso asistencial con el apoyo de nuestro equipo de especialistas.

### Historia Clínica on line

- Permite que los trámites sean prácticamente inexistentes.
- Aporta una visión integral del paciente.

### Una amplia red asistencial

Una extensa red de centros propios y concertados en todo el territorio nacional con un amplio equipo de profesionales especializados garantizan proximidad y un trato humano personalizado.

### Línea Universal

Asistencia médica telefónica gratuita **900 203 203**

**Las 24 horas del día, todos los días del año**, nuestros médicos dan una respuesta inmediata para organizar la atención médica urgente en cualquier parte del mundo.

Soluciones personalizadas para una gestión eficaz



Avda. Tibidabo 17-19  
 08022 Barcelona  
 Tel. 934 848 484  
 www.mutuauniversal.net

OPINIÓN

# La prevención de riesgos laborales. Notas para el debate

Por Manuel de Armas Cejas, Graduado Social. Vicepresidente Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sta. Cruz de Tenerife. Técnico Superior Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad).

**El problema de la prevención de riesgos laborales no es ni de las empresas ni de los trabajadores. Es un problema social y, como todo problema social, no puede ser tratado exclusivamente en el ámbito de la inspección y la sanción, o amenaza constante de ella (o de la Administración a través de ella).**

La solución no llega ni de la modificación de las normas, ni endureciendo las sanciones, ni incrementándolas, sino como todo problema social, cambiando los hábitos de esta sociedad, favoreciendo conductas que a lo que lleven es al establecimiento de la cultura de la seguridad; y esto no se logra con fórmulas coactivas a aquellas personas que están en el mercado del trabajo (y a veces con muchos años de "experiencia"). La prevención tiene que nacer desde abajo. El ciudadano, cuando llega al mercado de trabajo, ya tiene que tener asumidos los valores de la seguridad: seguridad en la casa, seguridad en las escuelas, seguridad en el juego, seguridad en la vida...

Sancionamos por no ponerse los arneses, pero vemos cómo llevamos a nuestros bebés en el asiento trasero del coche sin ningún tipo de protección. Sancionar por no llevar el casco en la obra, pero compramos bicicletas, monopatines, patines... a nuestros menores sin comprarles los protectores (casco, coderas y rodilleras como mínimo).

No hablan de la ergonomía y la importancia de la adaptación del puesto de trabajo al hombre, pero vemos como nuestros hijos en sus respectivas escuelas tienen un asiento de formica y un pupitre cuadrado que, en algunos casos no le caben las piernas debajo al muchacho o le queda demasiado alto...

La prevención entonces debe empezar desde la cuna, pasar por las escuelas para que cuando lleguen nuestros hijos al mercado de trabajo sean hombres y mujeres seguros.

¿Qué se puede hacer desde las escuelas? Promover la cultura de la prevención con actitudes seguras desde la Administración con aulas acondicionadas para una estancia confortable y segura de sus alumnos, iluminación acorde, sillas regulables en altura con asignaturas o actividades tales como seguridad en el hogar... Los escalones para el acceso a otras plantas con banda antideslizante, el acceso de los alumnos no sea por el aparcamiento de los profesores, que no haya barreras arquitectónicas para los minusválidos, que las canchas deportivas no tengan hoyos o hendiduras, que los profesores no fumen ni en la sala de profesores para no generar malos modelos en los alumnos.

“  
Las distintas Administraciones del Estado tienen que ser las primeras en instaurar en sus distintos centros de trabajo y empresas públicas los Servicios de Prevención Propios.”





**“Mutual Cyclops y Usted  
Compromiso Mutual”**

www.mutual-cyclops.com  
24 horas de atención  
**900 300 144**

Es comunicación sin barreras.  
Total tranquilidad.  
Una relación cercana entre usted y Mutual Cyclops.  
**Un compromiso común,  
para proteger a sus trabajadores.**

 **CYCLOPS**

Troya, 2 • 46007 Valencia • Tel. 963 513 977



Diciembre de 2005

## Novedades fiscales más importantes

### 1.- Disposiciones normativas más destacables (25/11/2005 a 25/12/2005).

- 1.1.- Orden EHA/3987/2005, de 15 de diciembre, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, sobre requisitos de suficiencia de determinadas garantías aportadas para obtener la suspensión de la ejecución de los actos impugnados.
- 1.2.- Orden EHA/3718/2005, de 28 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2006 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica para las actividades agrícolas y ganaderas la tabla de amortización de la modalidad simplificada del método de estimación directa.
- 1.3.- Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio
- 1.4.- Orden EHA/3771/2005, de 2 de diciembre, por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- 1.5.- RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su anexo II.

### 2.- Jurisprudencia y doctrina tributarias.

- 2.1.- STSJ del Principado de Asturias de 21 de junio de 2005. No se admite la deducción por adquisición de vivienda habitual cuando el recurrente solo ostenta la nuda propiedad del inmueble, perteneciendo el usufructo a otras personas. Aunque nada dice la Ley al respecto, el espíritu de la deducción implica que se tenga la propiedad plena del inmueble. Ello se deduce de que la deducción citada solo es posible en el caso de que el inmueble sea la residencia habitual del sujeto pasivo, circunstancia que lógicamente no concurre en el caso de que el usufructo esté en manos de otras personas. Ref.: F-109

### LIBROS DE VISITA

**Nuevo servicio del Colegio de Habilitación de Libros de Visitas.** Para ello, los interesados deberán enviar a la Secretaría del Colegio, un fax con la primera hoja de un modelo de Libro de Visitas, debidamente cumplimentada, con los datos de la empresa.

Una vez recibido el fax, por parte del Colegio se cumplimentarán los datos en el Libro de Visitas, y se llevará a la Dirección Provincial de Trabajo, para su habilitación, los lunes de cada semana.

El coste de dicho servicio es de 5,50 euros + IVA. (Libro incluido)

**Para más información,** contactar en el Colegio con la Srta. Amparo Chillarón, bien por e-mail a [colegio@cograsova.es](mailto:colegio@cograsova.es), o por fax al 963 515 744.

### PARA LEER

Unificación doctrinal respecto a la delimitación geográfica del iter laboris en el accidente in itinere a propósito de la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de enero de 2005. M<sup>a</sup> de los Reyes Martínez Barroso, CEU de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Ref.: E-240

Elementos conceptuales del acoso moral: La teoría médica o la teoría jurídica. Juan B. Lorenzo Membiela, Doctor en Derecho. Letrado de la Administración de la Seguridad Social. Ref.: E-241

### CALENDARIOS LABORALES 2006

Nos complace poner en vuestro conocimiento que, como viene siendo habitual en años anteriores, esta Corporación Profesional ha editado los Calendarios Laborales de la provincia de Valencia para el año 2006.

Los precios son los siguientes, en función del formato:

Tamaño A3: 0,65 euros + IVA

Tamaño A4: 0,50 euros + IVA

Los calendarios están a disposición de todos los colegiados en Secretaría del Colegio. **NO SE RESERVAN CALENDARIOS**

### el buzón de ANUNCIOS

Mándanos tu anuncio por correo electrónico:  
[colegio@cograsova.es](mailto:colegio@cograsova.es)

Asesoría Jurídica fiscal y laboral en expansión con despacho céntrico y bien equipado, busca GRADUADO SOCIAL, con conocimiento en nóminas y seguros sociales, para colaboración con posibilidad de integración en el mismo.

El despacho cuenta con sala de reuniones, red de ordenadores, conexión a Internet, equipamiento, (fax, impresoras comunes), conexión telefónica, etc. a disposición del colaborador sin coste.

Interesados contactar con Pepe 650.982.079 o José 630.756.768 o bien enviar datos profesionales por fax al nº 963.122.994.

Asesor Fiscal colegiado con despacho propio y con la necesidad de cubrir con un profesional el área laboral, desearía colaboración con Graduados Sociales para llevar cartera de clientes en materia laboral y en reciprocidad gestionar su cartera de clientes en materia fiscal, mercantil y contable. Ofrezco instalaciones si no las tuviera. Urge. Contactar con José María Roig, telf. 963.170.570.

## BOLETÍN INFORMATIVO 277.

### DISPOSICIONES DE INTERÉS

FECHA	REFERENCIA	ORGANISMO	EXTRACTO DE CONTENIDO
01/12/2005	BOE	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Orden EHA/3718/2005, de 28 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2006 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica para las actividades agrícolas y ganaderas la tabla de amortización de la modalidad simplificada del método de estimación directa.
02/12/2005	BOE	MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2006, a efectos de cómputos de plazos.
02/12/2005	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Orden TAS/3768/2005, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión, por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de subvenciones para proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación, en materia de prevención de riesgos laborales.
03/12/2005	BOE	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Orden EHA/3771/2005, de 2 de diciembre, por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
07/12/2005	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 14 de noviembre de 2005, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se establece un nuevo procedimiento de elaboración del Catálogo de Ocupaciones de Dificil Cobertura.
07/12/2005	BOE	COMUNIDAD VALENCIANA	LEY 6/2005, de 18 de octubre, por la que se modifica la Ley 8/1997, de 9 de diciembre, de horarios comerciales de la Comunidad Valenciana.
09/12/2005	BOE	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Resolución de 8 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se regula el modelo de organización y gestión del Portal de la Administración presupuestaria.
12/12/2005	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Orden TAS/3854/2005, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión por el Instituto Social de la Marina de ayudas de estudios para trabajadores y beneficiarios del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y becas de colaboración.
13/12/2005	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 7 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se amplían los créditos máximos que han de financiar las ayudas convocadas por la Orden de 27 de julio de 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, para el desarrollo de acciones de prevención de riesgos laborales y promoción de actividades destinadas a la mejora de la seguridad y salud en el trabajo para el ejercicio de 2005 y se establecen las bases que las regulan. [2005/M13615]
14/12/2005	BOE	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los procedimientos para la tramitación de los documentos contables en soporte fichero.
14/12/2005	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	CORRECCIÓN de errata de la Orden TAS/3552/2005, de 10 de noviembre, por la que se fijan para el ejercicio 2005, las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el régimen especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón.
15/12/2005	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Real Decreto 1413/2005, de 25 de noviembre, por el que se modifica la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.
16/12/2005	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Orden TAS/3901/2005, de 12 de diciembre, por la que se distribuyen territorialmente nuevos fondos complementarios para formación continua gestionados por las Comunidades Autónomas para el año 2005.
16/12/2005	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de encomienda de gestión entre la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social para la asignación del número de Seguridad Social a efectos del reconocimiento del derecho a prestaciones.
19/12/2005	BOE	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	Acuerdo de 23 de noviembre de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 2/2005, de honores, tratamientos y protocolo en los actos judiciales solemnes.
20/12/2005	DOGV	CONSELLERIA	RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005 de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se modifican los créditos que han de financiar las ayudas convocadas mediante la Orden de 21 de diciembre de 2004, de la Conselleria de Bienestar Social por la que se regulan y convocan ayudas en materia de Servicios Sociales en el Sector de Discapitados para el año 2005, y que se determinaron mediante Resolución de 4 de marzo de 2005 (DOGV núm. 4.971, de 22 de marzo de 2005). [2005/13943]
20/12/2005	DOGV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2005, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, por la que se adjudican ayudas para acciones especiales de I+D en el marco del Plan de Competitividad de la Empresa Valenciana. [2005/13844]
21/12/2005	BOE	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Orden EHA/3987/2005, de 15 de diciembre, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, sobre requisitos de suficiencia de determinadas garantías aportadas para obtener la suspensión de la ejecución de los actos impugnados.
27/12/2005	BOE	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Orden EHA/4046/2005, de 21 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.
27/12/2005	BOE	JEFATURA DEL ESTADO	LEY 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.
27/12/2005	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 28 de septiembre de 2005, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se hace público el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura para el cuarto trimestre de 2005.
27/12/2005	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 12 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece el Programa de Talleres de Formación e Inserción Laboral y se convocan y regulan subvenciones para el ejercicio 2006. [2005/X14178]
27/12/2005	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 22 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2006. [2005/14320]



FECHA	REFERENCIA	ORGANISMO	EXTRACTO DE CONTENIDO
27/12/2005	BOE	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	Corrección de errores en el Acuerdo de 23 de noviembre de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial por el que se aprueba el Reglamento n.º 2/2005 de honores, tratamientos y protocolo en los actos judiciales solemnes.
28/12/2005	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Orden TAS/4053/2005, de 27 de diciembre, por la que se determinan las actuaciones a desarrollar por las mutuas para su adecuación al Real Decreto 688/2005, de 10 de junio, por el que se regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social como servicio de prevención ajeno.
28/12/2005	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Orden TAS/4054/2005, de 27 de diciembre, por la que se desarrollan los criterios técnicos para la liquidación de capitales coste de pensiones y otras prestaciones periódicas de la Seguridad Social.
29/12/2005	BOE	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Orden EHA/4078/2005, de 27 de diciembre, por la que se desarrollan determinados artículos del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.
29/12/2005	BOE	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba la forma de remisión y la estructura, contenido y formato informático del fichero del padrón catastral y del fichero de documentos de alteración catastral.
29/12/2005	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica el ámbito territorial de determinadas Unidades de Recaudación Ejecutiva de las Direcciones Provinciales de dicha Tesorería General.
29/12/2005	BOE	MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Resolución de 28 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones en relación con la aplicación, en los centros de trabajo de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos dependientes o vinculados, de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.
30/12/2005	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 21 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina el Programa de Formación Profesional Ocupacional con cargo al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, y se regulan y convocan subvenciones para el ejercicio de 2006. [2005/14532]
30/12/2005	BOE	JEFATURA DEL ESTADO	LEY 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.
30/12/2005	BOE	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación.
31/12/2005	BOE	JEFATURA DEL ESTADO	REAL DECRETO-LEY 16/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el régimen transitorio de adaptación de las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo y se regula la adaptación de determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.
31/12/2005	BOE	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Real Decreto 1609/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, en materia de salario medio anual del conjunto de contribuyentes y de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo.
31/12/2005	BOE	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Real Decreto 1610/2005, de 30 de diciembre, sobre revalorización y complementos de pensiones de Clases Pasivas para el año 2006.
31/12/2005	BOE	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Orden EHA/4110/2005, de 29 de diciembre, por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir de 1 de enero de 2006.
31/12/2005	BOE	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se establece la estructura orgánica de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.
31/12/2005	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Real Decreto 1611/2005, de 30 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2006.
31/12/2005	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Real Decreto 1612/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 728/1993, de 14 de mayo, por el que se establecen pensiones asistenciales por ancianidad en favor de los emigrantes españoles.
31/12/2005	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Real Decreto 1613/2005, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2006.

## CONVENIOS. Diciembre

FECHA	REFERENCIA	ORGANISMO	EXTRACTO DE CONTENIDO
07/12/2005	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre texto del convenio colectivo de trabajo del sector de Juego de Bingo de la provincia de Valencia.
07/12/2005	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de revisión salarial del convenio colectivo de trabajo del sector de Juego de Bingo de la provincia de Valencia.
10/12/2005	BOPC	CONSELLERIA	Texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Actividades de Exhibición Cinematográfica de la provincia de Castellón.
13/12/2005	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre texto del convenio colectivo de trabajo del sector Agropecuario de la provincia de Valencia.
16/12/2005	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo para las industrias de turrónes y mazapanes.

## INDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (IPC)

Noviembre 2005 (provisional) .....115,617      Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2005, el IPC asciende al ...3,5%  
 Del 1 al 30 de noviembre de 2005, el IPC asciende en .....0,2%      De noviembre/2004 a noviembre/2005, el IPC asciende al .....3,4%



NUEVO  
**@3nom**  
Nómina

Mucho más de  
lo que imagina

A3 Software presenta el **nuevo a3nom**, una revolucionaria solución para la **gestión de nóminas** que, gracias a la tecnología web más avanzada, le ofrece *mucho más de lo que imagina*.

Distribuidor autorizado:

**ICP**  
INGENIERIA CIVIL Y PROGRAMACION

C/ Mestre Ripoll, 9, Esc.D, P-20  
46022 Valencia  
96 356 83 80 tel  
96 356 05 87 fax  
comercial@metroplus.net  
[www.a3software.com](http://www.a3software.com)

 **A3 Software**  
una empresa Wolters Kluwer

